



RESOLUCIÓN N° **0086**
NEUQUEN, **08 FEB 2019**

VISTO:

La Nota N° 26/2019 de Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización para emitir Ordenes de Publicidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la autorización para la contratación de Publicidad Institucional, durante los días 8, 9 y 10 en los que se realizará la 7° Edición de la Fiesta de la Confluencia, con los siguientes servicios: Móvil de exteriores Full HD, cámara de vídeo full HD, cámara de fotografía, drone, iluminación, sonido, post producción, conducción, isla de edición, *timelapse*, cámara de prensa y cámara de vídeo 360°, con la firma **FLACMA S.R.L.**, hasta un importe de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento dieciocho con sesenta centavos (\$ 1.443.118,60);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Administración Financiera;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3°) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838 y Decreto 0229/04;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3°) del Decreto N° 425/2014;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1°) AUTORIZAR a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, durante los días 8, 9 y 10 en los que se realizará la 7° Edición de la Fiesta de la Confluencia, con los siguientes servicios: Móvil de exteriores Full HD, cámara de vídeo full HD, cámara de fotografía, drone, iluminación, sonido, post producción, conducción, isla de edición, *timelapse*, cámara de prensa y cámara de vídeo 360°, con la firma **FLACMA S.R.L.**, hasta un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento dieciocho con sesenta centavos (\$ 1.443.118,60), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3°) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

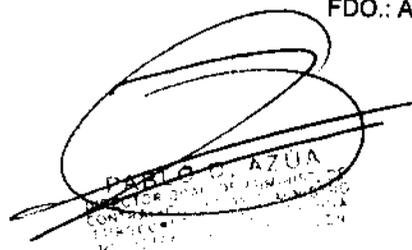
ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2223</u>
Fecha ... <u>22</u> / <u>02</u> ... / <u>2019</u> .


PABLO ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN